



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la realización del proyecto "Captación Grandes Empresas" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el ejercicio 2014. (2014061213)*

Habiéndose firmado el día 5 de mayo de 2014, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la realización del proyecto "Captación grandes empresas" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de junio de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE FUNDACIÓN FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CAPTACIÓN GRANDES EMPRESAS" EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014

En Mérida, a 5 de mayo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 205/2011, de 5 de agosto (DOE núm 152, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y por Resolución de 9 de agosto, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 156, de 12 de agosto), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 29 de abril de 2014.

De otra parte, Don Antonio Verde Cordero, con DNI número 80042252- K, en nombre y representación de la "Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura", con N.º NIF: G-06630644 y domicilio en avenida de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, en su condición de Director Gerente, cargo para el que fue nombrado por el Patronato de la fundación, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el día 28 de diciembre de 2012, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Badajoz el día 31 de enero de 2013, ante el Notario Don Luis Plá Rubio del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, con N.º de protocolo 252, e inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha de 15 de febrero de 2013.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, ejerce las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, comercio, captación de inversiones y promoción de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el exterior como destino de inversión, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación, telecomunicaciones y política empresarial del sector público.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, corresponde a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre



otras, el ejercicio de las siguientes competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadora, así como fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales.

Segundo. La actuación a desarrollar en el marco del presente convenio se contempla como iniciativa dentro la RIS3 de Extremadura (2014-2020), en concreto, a la Línea Estratégica y Programa de Actuación vinculado al ámbito Tejido Empresarial. Se trata de una agenda integrada para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

Igualmente, el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), constituye el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Entre sus objetivos estratégicos está impulsar la actividad I+D+i en el sector empresarial extremeño, mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas extremeñas con la implicación de todos los Agentes del SECTI, entre otros. En concreto, las actuaciones contempladas en el presente Convenio se encuadran dentro del Programa Regional de Liderazgo empresarial en I+D+i, destinado a la implementación, crecimiento y desarrollo de la innovación a las empresas extremeñas, a fin de estimular la productividad y la competitividad de éstas, mediante la adquisición e incremento de tecnología y la innovación en productos, procesos y organización empresarial.

Tercero. La Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura se constituye el día 21 de noviembre de 2012, en la ciudad de Badajoz, ante Don Luis Pla Rubio, notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, mediante Escritura Pública de Fusión, de las entidades Fundación para el asesoramiento de la Ciencia y la Tecnología de Extremadura (Fundecyt) y Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (Pctex), adquiriendo por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Entidades fusionadas. En virtud de dicha sucesión universal, Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura es fundación del Sector Público Autonómico y figura en el inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Ley 2/2008 de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, se constituye como una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, integrada en el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos fines, descritos en el artículo 7 de sus propios Estatutos, son los siguientes:

"La Fundación tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y la tecnología con el fin de lograr una mayor rentabilidad de la investigación y la innovación, y estimular la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos".

Quinto. La Ley 7/2013, 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, en el anexo del proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" y en el servicio 02 "Secretaría General de



Ciencia y Tecnología” se contempla una transferencia específica a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), “las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de la ley indicada con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar una de las citadas transferencias específicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2013, de 24 de diciembre, según el cual, deberá contener, necesariamente, el objeto de la actuación concreta a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### ***Primera. Objeto del convenio.***

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica que a continuación se detalla, prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 “Consejería de Empleo, Empresa e Innovación” en el servicio 02 “Secretaría General de Ciencia y Tecnología”, de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, con Nº NIF: G-06630644.

- Proyecto “TE: FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CAPTACIÓN GRANDES EMPRESAS” por un importe de ciento veintisiete mil quinientos euros (127.500 euros), en la Aplicación Presupuestaria 2014.14.02.331B.444, Superproyecto 2014.14.02.9005 “FUNDACIÓN FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO”, Proyecto 2014.14.02.0008 “TE: FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CAPTACIÓN GRANDES EMPRESAS”, fondos de la Comunidad Autónoma.

##### ***Segunda. Actuación a realizar por Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.***

La Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, con cargo a esta transferencia específica, realizará la actuación prevista en el Anexo I del presente convenio de acuerdo con la cuantificación presupuestada.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre los diferentes conceptos previstos para esta transferencia específica.



La Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura basará la selección del personal que ejecutará las actuaciones, en su caso, atendiendo a los principios de concurrencia, mérito y capacidad.

La ejecución de la actividad por parte de la Fundación que esté financiada con cargo a esta transferencia no generará ingresos en ningún caso.

Así, Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, realizará las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral del programa que en el ámbito de este proyecto sean desarrolladas por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, realizará la actividad y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

***Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.***

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- A la firma del presente convenio se procede a tramitar el pago individualizado de los dos primeros 25 % del importe total.
- Cuando se aporte justificación por el equivalente al 50 % del importe total, se procederá por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación al abono del tercer 25 % del importe de la transferencia específica.
- Cuando se aporte justificación correspondiente del 75 % del importe de la transferencia específica se procederá por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación al abono del último 25 % del importe total.

En todo caso, la justificación a presentar por Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, a efectos de proceder al pago de los últimos anticipos, debe presentarse antes del 2 de diciembre de 2014.

***Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.***

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Los últimos gastos pendientes de justificar que como máximo serán del 25 % del importe total, se deberán presentar antes del 31 de marzo del 2015, conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio.

La Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.



Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un período de 4 años desde la fecha de firma del presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Para la justificación total de esta transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados, indicando la fecha de la factura o documento justificativo de los gastos, el objeto de los mismos y la fecha de su pago.

#### ***Quinta. Incumplimiento.***

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones de justificación, conllevará, previa audiencia de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura., la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

#### ***Sexta. Comisión de seguimiento.***

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y dos representantes de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la actividad ejecutada en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar,



- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actividad tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura la disponibilidad de la información.

***Séptima. Eficacia, duración y resolución.***

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 10 % del presupuesto, entre los diferentes conceptos.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre la actividad en curso.

***Octava. Publicidad.***

La identificación de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de la actividad que se realice con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

***Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias.***

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley 7/2013, de 27 de diciembre.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN  
PD Resolución de 9 de agosto de 2011  
(DOE núm. 156, de 12 de agosto)  
EL SECRETARIO GENERAL

EL DIRECTOR GERENTE DE  
FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y  
TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

Fdo. Antonio Verde Cordero



## ANEXO I

### OBJETIVOS

Este plan de Captación de Grandes Empresas Innovadoras tiene dos objetivos fundamentales:

- Lograr que las empresas y grupos de investigación del conjunto del SECTI cooperen en la generación de una oferta conjunta de productos y servicios atractivos para empresas de fuera de Extremadura, con el fin de establecer relaciones estables con ellas que supongan un incremento de competitividad para ambas partes y una vinculación de éstas últimas con la región (internacionalización).
- Lograr que, como consecuencia de la relación con empresas y grupos locales, o de la puesta en valor de los recursos y capacidades de Extremadura para las empresas más innovadoras, éstas perciban la región como un espacio de oportunidad para desarrollar sus actividades y decidan instalarse aquí (atracción).

El logro de estos objetivos fundamentales, conlleva el cumplimiento de estos objetivos específicos:

1. Conceptualizar Extremadura como destino atractivo para la innovación.
2. Estimular la cooperación entre los agentes generadores de conocimiento y de tecnología en Extremadura para ofertar una gama de productos y servicios coherente con la estrategia de especialización inteligente de Extremadura.
3. Realizar una propuesta de valor, diferenciada internacionalmente, basada en los recursos y capacidades propios de Extremadura y capaz de conectarse en la cadena de valor de diferentes sectores y resultar sinérgicos con polos de innovación ubicados en otras áreas geográficas.
4. Elaborar materiales y contenidos promocionales para comunicar el concepto de Extremadura Destino de la Innovación.
5. Realizar un plan de actuación centrado en sectores y áreas geográficas prioritarias y coherentes con los recursos y capacidades de Extremadura.
6. Realizar acciones comerciales / promocionales directas relacionadas con los sectores y áreas geográficas identificadas como estratégicas.
7. Coordinar la planificación con las actividades promovidas por las redes de Parques Científicos y Tecnológicos (APTE e IASP), así como con otras entidades como ICEX, Cámaras de Comercio y Extremadura Avante, que permitan presentar, de forma más eficiente, el concepto Extremadura Destino de la Innovación.
8. Contribuir a la organización de eventos que permitan la convocatoria de empresas interesadas en las especialidades de Extremadura.
9. Acoger, acompañar y facilitar el aterrizaje de las empresas y proyectos en Extremadura.

## PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción se basa en dos ejes, estructuradas en las 5 fases que se contemplan en "la estrategia de las 5C"

**Eje 1. Sectores.** Los sectores que hemos identificado, a priori, que pueden estar más interesados en desarrollar parte de sus actividades en Extremadura son:

1. Agroalimentario.
2. Energía y Recursos Naturales.
3. Calidad de Vida (Servicios a la Comunidad, Salud, Entretenimiento y Turismo).

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) actúan como sector transversal a los anteriores; si bien entendemos que Extremadura puede ofrecer altos niveles de productividad para el sector TIC y así se promocionará bajo el concepto Extremadura NearShore. A lo largo de 2014, Extremadura pondrá en funcionamiento su Estrategia de Especialización Inteligente que ha confirmado la vigencia de estos sectores ya seleccionados en 2013.

**Eje 2. Áreas Geográficas.** Un plan de internacionalización no puede tener como objetivo el mundo entero, sino que, dada la escasez de recursos, debe centrarse en analizar aquellos puntos que pueden ser realmente sinérgicos con nuestro territorio.

Se pretende convertir Extremadura en un Hub de negocios especializado en los sectores antes mencionados y orientado al Atlántico Sur (Latinoamérica y África lusófona) para empresas localizadas en polos de innovación más desarrollados de todo el continente Europeo (Incluimos en esta estrategia otros polos de innovación Españoles).

De este modo, hay que trabajar el origen (Parques Científicos y Tecnológicos de Europa) y el destino (México, Chile, Panamá, Colombia, Brasil, Angola y Mozambique, sin olvidarnos de la Vieja Europa y de países emergentes o ya emergidos).

### **Fases de la estrategia 5C.**

- Conceptualización: acciones de vigilancia de tendencias, oportunidades y "gaps" tecnológicos, que seguidas del desarrollo de conceptos y estrategias para aprovecharlas, dan lugar a una detallada planificación de actividades que, apoyadas por materiales y herramientas, permiten lanzar al mercado una idea de Extremadura de interés para empresas e instituciones de determinados sectores y áreas geográficas.

Entregables:

Informe general sobre de tendencias, oportunidades y "gaps" tecnológicos.

Informe comparativo de servicios de alto valor añadido prestados desde otros Parques Científicos.

- Comunicación y Promoción: presencia activa en medios y foros especializados. Diseño y elaboración de material promocional, incluida una web institucional que recogerá:
  1. Información sobre Extremadura como destino atractivo para la innovación.



2. Información sobre las infraestructuras y servicios en torno al Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.
3. Directorio y catálogo de servicios de empresas y grupos de investigación participantes en el programa.
4. Actividades de empresas y grupos de investigación participantes en el programa, eventos, cursos, presentaciones de productos, etc.
5. Herramienta on-line que ayude a llevar a cabo las acciones comerciales y promocionales objeto del programa.
6. Intranet de coordinación de los distintos agentes implicados en el programa.

Entregables:

Diseño de herramienta web con la Información antes expuesta (Información general, información del PCTEX, catálogo de empresas y grupos de investigación y CRM para facilitar las actividades).

25 impactos en medios de actividades vinculadas con el proyecto.

- Conocimiento: prospección y visita a polos de innovación y empresas innovadoras. Así mismo, asistencia a foros, ferias y eventos de interés para los sectores de especialización en los que entrar en contacto con potenciales interesados en Extremadura como destino de su actividad empresarial o de I+D.

Entregables:

Visita a 5 polos de innovación.

Asistencia a 4 ferias nacionales e internacionales.

- Convocatoria: Organización y/o patrocinio de eventos sectoriales para mostrar la especialización de Extremadura en determinados sectores y sus potencialidades como Hub de negocios con el Atlántico Sur.

Entregables:

Organización de 4 Foros Sectoriales en ámbitos de la RIS3 de Extremadura con presencia profesionales de diferentes países.

Recepción de 2 misiones institucionales o comerciales interesadas en Extremadura.

- Consultoría: Recepción de misiones comerciales y científicas y misiones inversas o interesados individuales que, fruto de las acciones anteriores desean estudiar de primera mano las oportunidades y posibilidades existentes en Extremadura para la realización de sus actividades. En este sentido además de la prestación de servicios de intermediación, asesoramiento, acogida y apoyo; se contemplan desplazamientos a diferentes enclaves de interés de la región y organización de pequeños eventos de networking entre las empresas e instituciones visitantes y las locales.

Entregables:

Apoyo en sus procesos de internacionalización de 20 empresas y grupos de investigación.

Recepción de 12 empresas interesadas en Extremadura.



A continuación, se detallan en la tabla 1, los indicadores relacionados con el seguimiento de la actividad, detallando los valores previstos para la consecución de los objetivos marcados:

**TABLA 1. INDICADORES**

Indicador	Valor 2014
Establecimiento de relaciones estables con polos de innovación del mundo con los que propiciar el intercambio comercial, de tecnología y de conocimiento.	5
Empresas y grupos de investigación extremeños apoyados en sus procesos de internacionalización.	20
Recepción de misiones institucionales o comerciales interesadas en Extremadura	2
Organización de Foros Sectoriales con presencia profesionales de diferentes países.	4
Recepción de empresas interesadas en Extremadura en 12 meses	8
Atracción de actividades empresariales innovadoras	3

Los datos relativos al presupuesto, se detallan en la tabla 2. En el epígrafe de **subcontrataciones** (\*) está prevista la contratación a empresas consultoras especializadas de la organización de misiones institucionales y empresariales directas e inversas vinculadas con los fines del proyecto.

**TABLA 2. PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO DE LA ANUALIDAD 2014	
Inicio anualidad	Enero 2014
Fin anualidad	Dic 2014
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
Personal plantilla	75.000,00
Coordinador	20.000,00
<b>Total gastos de personal</b>	<b>95.000,00</b>
<b>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS DEL PERSONAL</b>	
Gastos dietas y desplazamiento	3.000,00
<b>Total gastos de desplazamiento y manutención</b>	<b>3.000,00</b>
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
Subcontrataciones*	26.500,00
<b>Total gastos de explotación</b>	<b>26.500,00</b>
<b>OTROS GASTOS</b>	
Material publicitario y comunicación	3.000,00
<b>Total gastos de acciones específicas</b>	<b>3.000,00</b>
<b>IMPORTES GLOBALES</b>	
Gasto total de personal	<b>95.000,00</b>
Gasto total de desplazamientos y manutención	<b>3.000,00</b>
Subcontrataciones	<b>26.500,00</b>
Otros gastos	<b>3.000,00</b>
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>127.500,00</b>



## ANEXO II

### INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" y en el Servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología", la transferencia específica a favor de FUNDACIÓN FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA para la realización de la actividad referida en el presente Convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de la actividad, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

#### ***PRIMERO. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.***

Todo gasto que se justifique deberá llevar asociado un pago, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.



- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, se deberá adjuntar la documentación correspondiente y la fórmula de cálculo para determinar su cuantía y pago.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Para la justificación de estos conceptos la entidad beneficiaria deberá adjuntar fotocopia de los justificantes de gastos de desplazamiento y facturas de manutención o alojamiento, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El CIF de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y NIF o CIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

En el supuesto de que realicen cursos de formación realizados por la entidad, aparte de la documentación que la organización proporcione a los alumnos o asistentes, se deberá incluir una relación nominativa de los alumnos y otra del profesorado que imparte las ponencias o cursos.

Para la justificación de los gastos de funcionamiento debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en la Regla 20 de las ordenes



EHA/4042/2004 y EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Material Fungible: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Suministro de electricidad, fax, agua y teléfono: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia específica y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar certificación especificando la parte imputada a la transferencia.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, llevará un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza. Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa

Además, se enviará una Certificación del Director Gerente de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de la transferencia específica.

***SEGUNDO. Memoria económica y de actividades o actuaciones desarrolladas.***

Se presentará una memoria económica de la actuación desarrollada comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.

Asimismo deberá acompañarse una memoria técnica donde se describan la actuación realizada.

***TERCERO. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.***

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

***CUARTO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.***

La identificación de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de la actividad que se realice con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

***QUINTO. Personal contratado por la entidad.***

El control de salarios se hará de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los epígrafes que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología: fotocopias de las nóminas de los trabajadores, fotocopias de los TC/1 y TC/2 de cotizaciones a la Seguridad Social y del modelo 110 y 111 de retenciones de IRPF. Se deben adjuntar copias de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes. En los originales deberán incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia específica concedida. Se acompañará una relación nominativa firmada por órgano competente, en la que se indicará el puesto de trabajo que desempeñan los trabajadores.

• • •

